

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7798

ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se indican:

Con distintivo rojo

- Capitán don Antonio Espina de Miguel.
- Capitán don Francisco Madueño Arévalo.
- Cabo primero don José Antonio González Loria.

Con distintivo blanco

Teniente don Gabriel Nieto Hernández.
A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7799

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: Elevación de aguas del río Duero para el abastecimiento de Valladolid. Término municipal: Laguna de Duero (Valladolid).

Por estar incluido en proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el día 28 del corriente mes de abril, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Laguna de Duero al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizadas las obras, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo citado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que consta al final de este mismo escrito, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 2 de abril de 1976.—El Ingeniero-Director, P. A.—2.839-E.

RELACION QUE SE CITA

Proyecto de elevación de aguas del río Duero para el abastecimiento de Valladolid. Término municipal de Laguna de Duero (Valladolid)

Propietarios	Residencia	Poligono	Parcela	Superficie a expropiar	Ocupación temporal (áreas)	Clase
Márgenes del río Duero	Laguna de Duero (Valladolid)	12	10 a	4,80	—	Erial
Cristina y Asunción Pérez	C. Sotelo, 2, Valladolid	12	10	36,84	3,00	Pinar.
S. Antonio Rubio Sacristán	Paseo Zorrilla, 5, Valladolid	12	6 a-6	16,65	16,65	Erial.
Herederos de María García	Caballeros, 14, Laguna de Duero	11	6 a	5,50	5,50	Pinar.
Victoria Gutiérrez Pastor	Laguna de Duero (Valladolid)	11	16 b	6,50	6,50	Labor secano.
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Laguna de Duero (Valladolid)	11	13	22,00	22,00	Pinar.
Cristina y Asunción Pérez	Generalísimo, 4, Laguna de Duero	11	11	0,75	0,75	Pinar.
Herederos de Nazario Blanco	Laguna de Duero (Valladolid)	11	2	1,25	1,25	Pinar.
Cristina y Asunción Pérez	Laguna de Duero (Valladolid)	11	4	0,40	0,40	Pinar.
Cristina y Asunción Pérez	Laguna de Duero (Valladolid)	32	39 a, b	5,00	5,00	Pinar.
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Laguna de Duero (Valladolid)	32	38	3,50	3,50	Pinar.
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Laguna de Duero (Valladolid)	31	12 a	43,75	43,75	Pinar.
Canada Real	Laguna de Duero (Valladolid)	31	—	1,60	1,60	Erial.
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Laguna de Duero (Valladolid)	9	58	1,60	1,60	Pastos.
Gregorio Blanco González	Laguna de Duero (Valladolid)	9	59	1,50	1,50	Labor secano.
RENFE	Diecbocho de Julio, 2, Valladolid	9	1.106	1,50	1,50	Labor regadio.
Paulina Mayo Díez	General Franco, 4, Laguna de Duero	9	22 a	1,00	1,00	Labor regadio.
Isacia Muñoz Crespo	Plaza Santa Cruz, 1, Valladolid	9	23 a	3,50	3,50	Labor regadio.
María Luisa Cuesta, Agudo	La Cistèrniga (Valladolid)	9	32	1,50	1,50	Labor regadio.
Segundo Vargas Lorente	La Cistèrniga (Valladolid)	9	34	2,00	2,00	Labor regadio.